

ANEXO VI

Fuentes de financiación

Municipio de:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

17 de diciembre de 2021

Elaboración:

Ilustre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (ALGE)

Cabildo de Gran Canaria, Consejo Insular de la Energía

Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

ÍNDICE GENERAL

1. FUENTES DE FINANCIACIÓN.....	3
1.1. INSULARES.....	5
1.2. REGIONALES.....	9
1.3. NACIONALES.....	13

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tipo y Código de las líneas de subvención existentes.</i>	<i>3</i>
<i>Tabla 2. Principales fuentes de financiación disponibles.</i>	<i>4</i>

1. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los principales recursos para abordar el Plan de Acción han de provenir de la financiación pública, siendo esta posible gracias a las aportaciones provenientes de los fondos propios del Ayuntamiento, así como de líneas de financiación externa, en forma de convocatoria de subvenciones u obtención de subvenciones de carácter regional, nacional o internacional para la realización de proyectos.

En la elaboración del Plan de Acción, se consideran, además, como fuentes de financiación aquellas subvenciones a las que puede acceder el sector residencial y las empresas ya que, aunque no se tratan de instrumentos de financiación propios para el Ayuntamiento, este puede promover su divulgación de forma que ambos sectores se acojan a ellas en aras de implementar acciones que ayuden a contribuir a la reducción de emisiones en el municipio.

Como punto de referencia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede acceder a diversas fuentes de financiación, que pueden ser Europeas, Nacionales, Regionales e Insulares. En la siguiente tabla se muestran algunas de las subvenciones actuales existentes en cada una de las estructuras gubernamentales, así como aquellas a las que puede acceder la ciudadanía y que pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos del Pacto de las Alcaldías.

Por otro lado, hay que destacar que no se han tenido en cuenta las posibles subvenciones de carácter internacional por ser su solicitud dependiente de lograr un consorcio de socios europeos, que para el Ayuntamiento supondría una carga administrativa bastante compleja.

Tipo de subvención	Código
Insulares	IN
Regionales	RE
Nacionales	NA

Tabla 1. Tipo y Código de las líneas de subvención existentes.

Las líneas de subvenciones que durante los últimos años se relacionan con proyectos en materia de eficiencia energética, integración de EERR o transporte y movilidad se enumeran a continuación.

Código de subvención	Descripción
IN-01	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Viviendas 2021.
IN-02	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro 2021.
IN-03	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Térmica en Vivienda.
RE-01	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, enmarcadas en el Plan Operativo

Código de subvención	Descripción
	FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo. (Convocatoria 2021)
RE-02	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, enmarcadas en el Plan Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo. (Convocatoria 2021)
RE-03	Subvenciones para instalaciones de autoconsumo de energías renovables en sector residencial.
NA-01	Plan Moves II. Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible.
NA-02	Programa Moves III. Proyectos Singulares.
NA-03	Programa EOLCAN 2. Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias.
NA-04	Programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.

Tabla 2. Principales fuentes de financiación disponibles.

1.1. INSULARES

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-01
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Viviendas 2021.
BENEFICIARIO	Las personas físicas y las comunidades de propietarios que pretendan realizar las actuaciones recogidas, cuyas viviendas o edificios se hallen en la isla de Gran Canaria y cuenten con un índice de autoconsumo eléctrico de al menos el 80%, de acuerdo con lo establecido en la disposición novena de esta convocatoria.
OBJETO	La cantidad a subvencionar por cada punto de suministro (CUPS) elegible será la correspondiente a UN EURO (1,00€) por Vatio de potencia nominal hasta un máximo de TRES MIL EUROS (3.000€) por punto de suministro (CUPS). La potencia a tomar en cuenta, a los efectos de la presente subvención, será la que efectivamente sea instalada y cuente con un índice de autoconsumo de al menos el 80%.
ENLACE WEB	https://www.energiagrancanaria.com/wp-content/uploads/2021/02/convocatoria-y-bases-subvenciones-viviendas-2021.pdf
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Documento acreditativo de la identidad del solicitante/s, y en su caso del representante que actúe en su nombre. En el caso de personas físicas, DNI o documento acreditativo de la identidad. – Documento en el que se acredite, en su caso, las facultades de representación. – Documento con la simulación de la instalación fotovoltaica dispuesto en la web del CIEGC. En el caso de comunidades de propietarios y de agrupaciones de propietarios para el autoconsumo colectivo deberán presentar tantos documentos de simulación como puntos de suministro (CUPS) relacionados. En caso de discrepancia entre los datos técnicos cumplimentados en el formulario de la solicitud y los reflejados en el documento con la simulación de la instalación fotovoltaica, se tomarán en consideración estos últimos. – Facturas de la electricidad del punto de suministro (CUPS) al que estará vinculada la instalación de los 12 meses anteriores a la solicitud. En el caso de comunidades de propietarios y de agrupaciones de propietarios para el autoconsumo colectivo deberán presentar la relación de las facturas de la electricidad de los 12 meses anteriores a la solicitud por cada uno de los puntos de suministro (CUPS) relacionados. – Nota simple informativa de la vivienda expedida por el Registro de la Propiedad como máximo dentro de los tres meses anteriores a solicitud de la subvención. En el caso de agrupaciones de propietarios para el autoconsumo colectivo deberán presentar tantas notas registrales como viviendas relacionadas. – Si el promotor de la actuación es una comunidad de propietarios, aportará: <ol style="list-style-type: none"> i. Certificado del acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente donde se aprobó la designación del presidente, del administrador y/o secretario de la Comunidad. ii. Certificado del acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, en el que figurarán los siguientes acuerdos: Aprobación de la realización de las instalaciones y Aprobación de la presentación de la solicitud de la subvención en esta convocatoria. – Para las instalaciones de autoconsumo colectivo se deberá presentar un Acuerdo de reparto de energía firmado por todos los consumidores asociados, en el que se establezca el sistema de reparto de la energía que produzca la instalación de autoconsumo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-01
	regulan las condiciones Página 10 de 17 administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y documento acreditativo de inversión económica realizada por la persona consumidora-beneficiaria respecto instalación generadora, que permita asignar la inversión efectuada a la parte proporcional de la potencia instalada.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-02
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica en Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro 2021.
BENEFICIARIO	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, las empresas que tengan la condición de microempresas y pequeñas empresas, así como las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de la misma, en inmuebles que se hallen en la isla de Gran Canaria y cuenten con un índice de autoconsumo eléctrico de al menos el 80%.
OBJETO	La cantidad a subvencionar por cada punto de suministro (CUPS) elegible será la correspondiente a OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,80€) por Vatio de potencia nominal hasta un máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000€) por punto de suministro (CUPS). La potencia a tomar en cuenta, a los efectos de la presente subvención, será la que efectivamente sea instalada y cuente con un índice de autoconsumo de al menos el 80%, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena.
ENLACE WEB	https://www.energiagrancanaria.com/wp-content/uploads/2021/02/convocatoria-y-bases-subvenciones-pymes-2021.pdf
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Para la acreditación de la personalidad del solicitante, documento acreditativo de la personalidad del solicitante/s, y en su caso del representante que actúe en su nombre. <ol style="list-style-type: none"> a. En el caso de personas físicas, Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas competentes. b. En el caso de personas jurídicas: <ol style="list-style-type: none"> i. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad promotora de la actuación. ii. Escritura de constitución de la entidad solicitante, así como de los vigentes Estatutos o documento fundacional correspondiente en los que consten las normas por las que se regulan sus actividades debidamente registradas, en su caso, en los registros públicos competentes. – Documento en el que se acredite, en su caso, las facultades de representación (El representante es obligatorio en caso de que el solicitante sea persona jurídica). – Documento con la simulación de la instalación fotovoltaica dispuesto en la web del CIEGC. En el caso de agrupaciones para el autoconsumo colectivo deberán presentar tantos documentos de simulación como puntos de suministro (CUPS) relacionados. En caso de discrepancia entre los datos técnicos cumplimentados en el formulario de la solicitud y los reflejados en el documento con la simulación de la instalación fotovoltaica, se tomarán en consideración estos últimos. – Facturas de la electricidad del punto de suministro (CUPS) al que estará vinculada la instalación de los 12 meses anteriores a la solicitud. En el caso de agrupaciones para el autoconsumo colectivo deberán presentar la relación de las facturas de la electricidad de los 12 meses anteriores a la solicitud por cada uno de los puntos de suministro (CUPS) relacionados. En el caso de agrupaciones para el autoconsumo colectivo deberán presentar tantas notas registrales como inmuebles relacionados.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-02
	<ul style="list-style-type: none"> - Para la acreditación de la propiedad del inmueble: <ul style="list-style-type: none"> a. En caso de ser propietario del inmueble, nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad como máximo dentro de los tres meses anteriores a solicitud de la subvención. b. Si el promotor de la actuación no es propietario del inmueble, se acompañará a la mencionada nota registral, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> i. Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas competentes propietaria del inmueble, o en su caso del representante de la entidad propietaria del inmueble. ii. Documento firmado por la propiedad del inmueble, en el que se autorice al solicitante a la realización de las instalaciones objeto de esta subvención y a la presentación de la solicitud de la subvención en esta convocatoria. - En el caso de las empresas, acreditación de la condición de microempresa o pequeña empresa. Se deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Cuentas anuales de la empresa solicitante y de las empresas asociadas o vinculadas, correspondientes al último ejercicio contable cerrado, con el justificante de haber sido depositadas en el Registro correspondiente. En el caso de no estar obligada a la presentación de Cuentas anuales, documento oficial que acredite los ingresos de la empresa (Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se refleje el número de empleados de la empresa, así como los de las empresas asociadas o vinculadas. o Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se indique la calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas incluyendo los datos de participación respectivos. - Para las instalaciones de autoconsumo colectivo se deberá presentar un Acuerdo de reparto de energía firmado por todos los consumidores asociados, en el que se establezca el sistema de reparto de la energía que produzca la instalación de autoconsumo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y documento acreditativo de inversión económica realizada por la persona consumidora-beneficiaria respecto instalación generadora, que permita asignar la inversión efectuada a la parte proporcional de la potencia instalada. Certificado de la instalación fotovoltaica acompañado de la memoria técnica de diseño.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	IN-03
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para el Fomento de Instalaciones de Energía Solar Térmica en Vivienda.
BENEFICIARIO	-----
OBJETO	Según el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de la Energía de Gran Canarias 2021, su línea de actuación 2 es la de conceder subvenciones específicas para fomento e implantación de agua caliente sanitaria en viviendas. Las bases de la misma se publicarán durante este año en curso.
ENLACE WEB	https://www.energiagrancanaria.com/subvenciones/
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	-----

1.2. REGIONALES

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-01
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, enmarcadas en el Plan Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo. (Convocatoria 2021)
BENEFICIARIO	Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma. Cabildos Insulares y Mancomunidades de Ayuntamientos podrán ser beneficiarios únicamente de las actuaciones indicadas en el apartado C) y G) del apartado "objeto".
OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> A. Auditorías energéticas en instalaciones o edificios. B. Obras de mejora o sustitución de equipos en el alumbrado público. C. Inclusión de criterios de eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua. D. Otras medidas de ahorro y eficiencia en edificación e infraestructuras municipales. E. Energías renovables para producción de electricidad. F. Energías renovables para usos térmicos. G. Energías renovables dirigidas al autoconsumo eléctrico, asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua.
ENLACE WEB	https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/energia/doc/AhorroyEficienciaEnergética/Subvenciones/ConvocatoriaAdministraciones2018/boc-a-2018-073-1755-1.pdf
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Modelo de solicitud (Anexo II). – Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. – Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar. – Cronograma de ejecución, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin. – Para auditorías energéticas (Memoria detallada en la que se incluya el consumo anual de las instalaciones a auditar y presupuesto desglosado del estudio). – Para obras de ahorro energético en alumbrados públicos (Memoria según Anexo III, acompañada de presupuesto detallado por unidad de obra y del estudio que contemple el ahorro energético previsto firmado por técnico competente). – Para otros proyectos de ahorro y eficiencia energética incluidos en las líneas de actuación C) y D) de la base cuarta (Memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de presupuesto detallado por unidad de obra y de estudio que contemple el ahorro energético previsto, firmado por técnico competente). – Para proyectos de utilización de energías renovables (Memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de presupuesto detallado por unidad de obra y de estudio energético previo que, al menos contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI), que suponen la realización de la actuación). – Para actuaciones en edificios: <ul style="list-style-type: none"> a. Certificado energético del edificio existente en su estado actual. b. Certificado energético del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-02
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, enmarcadas en el Plan Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje 4, objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, con una tasa de cofinanciación del 85% de este fondo. (Convocatoria 2021)
BENEFICIARIO	<p>Ciudadanos, Pymes y Grandes Empresas.</p> <p>Para el sector 1 al que hace referencia la base 6: las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.</p> <p>Para el sector 2 al que hace referencia la base 6: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.</p>
OBJETO	<p>1) Sector empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. B. Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> a. Mejora de la envolvente térmica. b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. C. Energías renovables para la producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo, en un máximo de 100 kW. b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW. D. Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. b. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas. c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa. d. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás. e. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo de combustibles derivados de los residuos (CDR) o combustibles sólidos recuperados (CSR). <p>2) Sector residencial</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> a. Mejora de la envolvente térmica. b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. B. Energías renovables para la producción de electricidad en edificación. <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo. b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW. C. Energías renovables para usos térmicos en edificación: <ul style="list-style-type: none"> a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. b. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas. c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-02
ENLACE WEB	https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/energia/doc/SubvencionesRenovables/Convocatoria-Ahorro-Particulares_Empresas-FEDER-2021_firmada-y-registrada.pdf
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Modelo de solicitud (Anexo II). – Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. – Datos de la instalación y presupuesto según Anexo III. – Cronograma de ejecución, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin. – Para proyectos de ahorro y eficiencia energética, memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de estudio que contemple el ahorro energético previsto, firmado por técnico competente. – Para proyectos e utilización de energías renovables, memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de estudio energético previo, que al menos contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI), que suponen la realización de la actuación. – Certificado energético del edificio en su estado actual. – Certificado energético alcanzado por el edificio tras la reforma propuesta, demostrando que el proyecto que se solicita ayuda a permitir un salto de al menos una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono. – Esquema de la instalación y plano en planta de ubicación y conexión de la misma.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-03
DESCRIPCIÓN	Subvenciones para instalaciones de autoconsumo de energías renovables en sector residencial.
BENEFICIARIO	Mayores y Comunidades de propietarios
OBJETO	Subvenciones para el ejercicio 2021 destinadas a instalaciones de autoconsumo de energías renovables en el sector residencial realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
ENLACE WEB	https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6702
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Solicitud. – Documentación acreditativa de la identidad del interesado (DNI, NIE o pasaporte). – Acreditación de la representación (escritura pública, poder notarial, apud acta). – Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal. – Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. – Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. – Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo recogido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CÓDIGO SUBVENCIÓN	RE-03
	<ul style="list-style-type: none"> - De que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación Por incompatibilidad de ayudas. - Memoria técnica Datos de la instalación y presupuesto. - Acreditación cumplimiento condiciones para el abono anticipado artículo 37.3 del Decreto 36/2009. - Alta de Terceros presentada ante la Consejería de Hacienda. - Certificado de empadronamiento. - Otras acreditaciones de la circunstancia de la vivienda habitual Acreditaciones complementarias de la condición de vivienda habitual, y al menos dos de las siguientes: recibo de suministro de agua con consumo coherente; recibo de suministro de electricidad con consumo coherente; recibo de línea de telefonía fija con conexión a Internet; una comunicación indicando esta vivienda a efectos de notificación, realizada con bancos, aseguradoras, entidades públicas o empresas de suministro. - Certificado en vigor del Ministerio competente en materia de energía del colector solar a utilizar. Para las instalaciones solares térmicas: punto de enganche solicitado a la empresa distribuidora, acompañado de informe del instalador en baja tensión determinando la distancia al mismo de la instalación consumidora. Para actuaciones fotovoltaicas aisladas acuerdo con criterios de reparto entre todos los consumidores afectados Para autoconsumo eléctrico colectivo, acuerdo con criterios de reparto entre todos los consumidores afectados, conforme al Real Decreto 244/2019, y documento acreditativo de inversión económica realizada por la persona consumidora-beneficiaria respecto la instalación generadora, que permita asignar la inversión efectuada a la parte proporcional de la potencia instalada. - Acreditación de condición del carácter social del edificio, mediante la categoría de vivienda protegida De acuerdo con la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. - Como alternativa puede dar consentimiento expreso al órgano competente en materia de energía a recabar esta información directamente de las administraciones competentes.

1.3. NACIONALES

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-01
DESCRIPCIÓN	Plan Moves II. Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible.
BENEFICIARIO	Comunidades y Ciudades Autónomas.
OBJETO	<p>Las actuaciones subvencionables son las que se relacionan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuación 1: Adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero, o arrendamiento por renting, de vehículos de energías alternativas. En el caso de adquisición de vehículos nuevos de categorías M1 y N1, se podrá incrementar el importe de ayuda para la adquisición del vehículo, si el destinatario último de la misma acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España, siendo su titular en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, siempre que sendos vehículos reúnan los requisitos que en este real decreto se detallan. Serán elegibles vehículos M1 y N1 “demo” eléctricos y de pila de combustible con hasta 9 meses de antigüedad. - Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. En el caso de comunidades de propietarios, será subvencionable la preinstalación eléctrica para recarga de vehículo eléctrico. - Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, ya sean públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales. - Actuación 4: Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas y medidas a llevar a cabo por Ayuntamientos en núcleos urbanos para adaptar la movilidad en un escenario de nuevas exigencias derivadas del período post COVID 19.
ENLACE WEB	https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI, para los ciudadanos españoles, o de documentos equivalente que acredite la identidad de los extranjeros y en el que figure el NIE, de la persona física titular del establecimiento o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF de la persona jurídica, así como en ambos casos, de su representante. - Las personas jurídicas y públicas deberán aportar documentación acreditativa de las facultades de representación. - Declaración responsable donde acredite su adscripción como entidad local. - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. - Declaración de que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación, por incompatibilidad de ayudas. - Para las actuaciones 2, 3 y 4 memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-02
DESCRIPCIÓN	Programa Moves III. Proyectos Singulares.
BENEFICIARIO	Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
OBJETO	Serán actuaciones subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> a. Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible. No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3. b. Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
ENLACE WEB	https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-moves-iii
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Formulario de solicitud de ayuda – Identificación del beneficiario mediante aportación de fotocopia del DNI de la persona que presente la solicitud. Indicando si la solicitud se presenta en representación de una o varias personas jurídicas públicas. – Declaración responsable que certifique su adscripción especificando que se trata de una entidad local. – Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. – Para todas las actuaciones, declaración de otras ayudas solicitadas o percibidas, bien para la misma actuación, o bien bajo el régimen de minimis en los tres últimos años. – Para las actuaciones del Programa de Incentivos 2, se solicitará Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga, al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, coste subvencionable y ayuda solicitada.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-03
DESCRIPCIÓN	Programa EOLACN 2. ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias.
BENEFICIARIO	Usuarios y entidades en Canarias con las siguientes figuras: <ul style="list-style-type: none"> a. Los productores de energía eléctrica. b. El operador del mercado. c. El operador del sistema. d. El transportista. e. Los distribuidores. f. Los comercializadores. g. Los consumidores, que son las personas físicas o jurídicas que adquieren la energía para su propio consumo y para la prestación de servicios de recarga energética de vehículos.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-03
	<ul style="list-style-type: none"> h. Los titulares de instalaciones de almacenamiento, que son las personas físicas o jurídicas que poseen instalaciones en las que se difiere el uso final de electricidad a un momento posterior a cuando fue generada, o que realizan la conversión de energía eléctrica en una forma de energía que se pueda almacenar para la subsiguiente reconversión de dicha energía en energía eléctrica. i. Los agregadores independientes. j. Las comunidades de energías renovables.
OBJETO	<p>Serán actuaciones subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica conectadas a la red de distribución y/o transporte de tecnología eólica situadas en Canarias, incluyendo, en su caso, las instalaciones de autoconsumo y de almacenamiento integrado en la instalación de generación en las condiciones establecidas en la disposición tercera. 2. Se admiten repotenciaci3nes en instalaciones e3licas existentes, siempre y cuando la autorizaci3n de explotaci3n definitiva de la instalaci3n e3lica existente hubiese tenido lugar con anterioridad al 30 de junio de 2002. Se entiende por repotenciaci3n de las instalaciones e3licas existentes, la renovaci3n tecnol3gica que consista en la sustituci3n completa de aerogeneradores por otros nuevos y sin uso previo, sin perjuicio de que tal sustituci3n pueda afectar parcialmente al n3mero de aerogeneradores existentes frente a la totalidad, con independencia de que se aumente o no la potencia de la instalaci3n previa. En cualquier caso, la referencia para la potencia de la solicitud, a efectos de la ayuda máx3ma, será la relativa a los aerogeneradores nuevos y sin uso previo en €/MW. 3. No se contemplarán ayudas en los siguientes proyectos: <ol style="list-style-type: none"> a. Instalaciones a las que se hubiera otorgado con anterioridad el derecho a la percepci3n del Régimen Tributativo Específico regulado en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. b. Instalaciones constituidas por equipos principales que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo. c. Instalaciones que no estén en posesi3n del correspondiente acuerdo previo favorable de autorizaci3n en materia de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). d. Instalaciones que no estén en posesi3n, antes de la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de solicitudes establecido en la disposici3n decimoquinta de esta resoluci3n, de la Declaraci3n de Impacto Ambiental (DIA) favorable o figura ambiental equivalente con informe favorable. e. Instalaciones no conectadas a la red de distribuci3n y/o transporte, bien directamente o bien a través de una red interior como en el caso de instalaciones de autoconsumo.
ENLACE WEB	https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-instalaciones-de-produccion-de-energia-electrica-con-eolica-y/eolcan-2
DOCUMENTACI3N A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – La Memoria del proyecto. – Copia del acuerdo previo favorable de autorizaci3n en materia de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para el proyecto e3lico. – Las declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condici3n de beneficiario.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-03
	<ul style="list-style-type: none"> – Los solicitantes no incluidos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por medio de las certificaciones. – La aceptación de las bases y de las disposiciones de la convocatoria se realizará de acuerdo con el modelo presentado en el anexo V de la presente convocatoria y deberá estar firmada por el representante. – Informe favorable para la Declaración de Impacto Ambiental o figura ambiental equivalente del proyecto eólico, o documento administrativo que lo exima de tal trámite medioambiental. – En el caso de repotenciones, se debe incluir la documentación justificativa de que la autorización de explotación definitiva del parque eólico a repotenciar tuvo lugar con anterioridad al 30 de junio de 2002.

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-04
DESCRIPCIÓN	Programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.
BENEFICIARIO	<p>Los destinatarios últimos del programa podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria. 2. Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario. 3. Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica. 4. Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente 5. Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía (al menos uno de los socios deberá ser titular o beneficiario de la explotación agraria). 6. Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.
OBJETO	<p>Serán actuaciones subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío. Consistirá en la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂. 2. Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias. Consistirá en la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de

CÓDIGO SUBVENCIÓN	NA-04
	proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO ₂ .
ENLACE WEB	https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/programa-de-ayudas-para-la-realizacion-de-actuaciones-de-eficiencia
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> – Fotocopia del DNI, para los ciudadanos españoles, o de documento equivalente que acredite la identidad de los extranjeros y en el que figure el NIE, de la persona física titular del establecimiento o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF de la persona jurídica, así como, en ambos casos, de su representante. – Las personas jurídicas, públicas o privadas, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, además de lo establecido en el apartado anterior, deberán aportar documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que formule la solicitud de ayuda como representante de las mismas, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes. – En el caso de una entidad vinculada o dependiente del sector público deberá presentar una declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración General del Estado, a una Comunidad autónoma o a una Entidad Local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial y mercantil – Declaración responsable, firmada por el representante del solicitante, en su caso, donde conste detallado que el solicitante o solicitantes de la actuación: – No se encuentran incumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas. – Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. – No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente. – Que la empresa a la que se represente, en su caso, no está en crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014). – Para las actuaciones subvencionables, se solicitará Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, coste subvencionable y ayuda solicitada.